



ESTRUCTURA DEL IUMA PARA EL DESARROLLO DEL SGC

3.1. OBJETO	2
3.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN	2
3.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA	2
3.4. DESARROLLO	3
3.4.1. EQUIPO DIRECTIVO	3
3.4.2. COORDINADOR DE CALIDAD	4
3.4.3. COMISIÓN DE GARANTÍA DE CALIDAD	5
3.4.4. GRUPOS DE MEJORA	7

RESUMEN DE REVISIONES - MSGC03

Número	Fecha	Modificaciones
00	23-10-08	Edición inicial. Documento Marco del SGC para los centros de ULPGC
01	22-11-10	Adaptación del Modelo Marco por la Comisión de Garantía de Calidad del Instituto

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Implantado en:
Comisión de Garantía de Calidad (CGC) del IUMA	Director del IUMA	Comisión Ejecutiva	
Fdo: Coordinador de Calidad	Fdo: Director del IUMA	Fdo: Director del IUMA	
Fecha: 22/11/2010	Fecha:/../..	Fecha:/../..	Fecha: / /



3.1. OBJETO

El objeto de este documento es indicar la estructura que el **Instituto Universitario de Microelectrónica (IUMA)** de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) establece para lograr el desarrollo y el cumplimiento de los objetivos marcados en su Sistema de Garantía de Calidad (SGC).

3.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación de este Sistema de Garantía de Calidad lo constituyen todas las titulaciones (másteres universitarios, doctorados y otros postgrados) que se impartan en el **Instituto Universitario de Microelectrónica Aplicada** de la ULPGC, de las que es responsable, y todas las personas (docentes y personales de apoyo) implicadas en su gestión.

3.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

La documentación de referencia la constituyen la relativa al gobierno de la ULPGC (Estatutos y Reglamentos Generales), la del propio IUMA, y la procedente del Ministerio de Educación y la ANECA relativa a la configuración, desarrollo y evaluación de las titulaciones, así como a los sistemas de garantía de calidad (programa AUDIT).

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (LOU).
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOMLOU).
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Programa AUDIT elaborado por ANECA, AQU y ACSUG.
- II Plan Estratégico Institucional de la ULPGC 2007-2010.
- Plan Estratégico del IUMA 2008-2011.



3.4. DESARROLLO

3.4.1. EQUIPO DIRECTIVO

El Equipo Directivo (ED) del **Instituto Universitario de Microelectrónica Aplicada** y, en particular, su Director, como principal responsable, actúa como corresponde a la Dirección de cualquier organización comprometida con el establecimiento, desarrollo, revisión y mejora de un Sistema de Garantía de Calidad.

En este sentido, el Equipo Directivo asume las responsabilidades que en los diferentes documentos del SGC se indican; establece la propuesta de política y objetivos del **Instituto Universitario de Microelectrónica Aplicada**; nombra un Coordinador de Calidad para que lo represente en todo lo relativo al seguimiento del SGC; propone a la Comisión Ejecutiva la revisión de la composición y de las funciones de la Comisión de Garantía de Calidad; y promueve la creación de equipos de mejora para atender a los resultados de las revisiones y las evaluaciones realizadas, liderando en todo momento las actuaciones correspondientes al SGC.

Como muestra inicial de su compromiso con la gestión de la calidad, el Director del **Instituto Universitario de Microelectrónica Aplicada** propone el desarrollo e implantación de un SGC en el Centro, de acuerdo con las directrices propuestas por el Gabinete de Evaluación Institucional (GEI), así como la mejora continua de su eficacia.

Como consecuencia de ello, todas las personas adscritas al **Instituto Universitario de Microelectrónica Aplicada**, y cualesquiera otras cuyas funciones tengan relación con los procesos del sistema están implicadas en la realización de actividades relacionadas con el SGC, por lo que cada una de ellas es responsable de la implantación, en su campo de actividad específico, del sistema establecido en este MSGC.

Por tanto, el Director exige que todas las personas vinculadas al **Instituto Universitario de Microelectrónica Aplicada** actúen de modo diligente y cuidadoso, de tal modo que sus acciones no produzcan el más mínimo deterioro de la calidad especificada para cada uno de los servicios que el Centro presta.



Para ello el Director establece la *Política y los Objetivos de la Calidad* para las actividades que constituyen el objeto del SGC y comunica a todo su personal la importancia de satisfacer los requisitos de los grupos de interés, así como los requisitos legales y reglamentarios que sean de aplicación a sus actividades. Se compromete, además, a llevar a cabo revisiones del SGC y a asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios para que se cumplan los Objetivos de la Calidad.

En el mismo sentido, el Director invita permanentemente a todas las personas que prestan sus servicios en el **Instituto Universitario de Microelectrónica Aplicada** a que realicen propuestas de mejora, las cuales serán estudiadas y, en su caso, aprobadas por la Comisión de Garantía de Calidad y la Comisión Ejecutiva, con el fin de mejorar los procesos y los resultados de la calidad.

3.4.2. COORDINADOR DE CALIDAD

Para ayudar al Director en las tareas correspondientes al diseño, implantación, mantenimiento y mejora del SGC del **Instituto Universitario de Microelectrónica Aplicada**, el Director nombra un Coordinador de Calidad (CC) que será miembro del Equipo Directivo.

Con fecha 03-11-2010 La Comisión Ejecutiva ha aceptado la propuesta de nombramiento del Dr. Roberto Esper-Chaín Falcón como nuevo Coordinador de Calidad del IUMA, y se ha dado comunicación al Vicerrectorado de Calidad e Innovación Educativa para su registro.

Con independencia de las responsabilidades que se le indiquen en el correspondiente nombramiento o que le sean asignadas posteriormente por la Comisión de Garantía de Calidad, el Coordinador de Calidad tiene la responsabilidad y la autoridad suficiente para llevar a cabo las funciones siguientes:



- Asegurarse de que se establecen, implantan y mantienen los procesos necesarios para el desarrollo del SGC del Centro.
- Informar al Equipo Directivo sobre el desempeño del SGC y de cualquier necesidad de mejora.
- Asegurarse de que se promueve la toma de conciencia de los requisitos de los grupos de interés en todos los niveles del Centro.

3.4.3. COMISIÓN DE GARANTÍA DE CALIDAD

La Comisión de Garantía de Calidad (CGC) del **Instituto Universitario de Microelectrónica Aplicada** es un órgano que participa en las tareas de planificación y seguimiento del SGC, actuando además como uno de los vehículos de comunicación interna de la política, objetivos, planes, programas, responsabilidades y logros de este sistema. Una enumeración no exhaustiva de sus funciones es la siguiente:

- Verifica la planificación del SGC del Centro, con el fin de asegurar el cumplimiento de los requisitos generales del Manual del SGC, de la Política y los Objetivos de la Calidad y de los requisitos contemplados en las guías de verificación y certificación correspondientes.
- Recibe del Director toda la información relativa a la Política y los Objetivos Generales de la Calidad del Centro.
- Recibe y, en su caso, coordina la formulación de los objetivos anuales del Centro y lleva a cabo el seguimiento de su ejecución.
- Realiza la revisión y propuesta de mejora de los resultados y eficacia de los procesos y procedimientos del SGC, así como la de la respectiva rendición de cuentas a los grupos de interés implicados.
- Recibe información del Director sobre los proyectos de modificación del organigrama y asume decisiones ante esos mismos proyectos.
- Controla la ejecución de las acciones correctivas o preventivas de las actuaciones derivadas de la revisión del sistema, de las acciones de respuesta a las sugerencias, quejas y reclamaciones y, en general, de cualquier proyecto o



proceso que no tenga asignado específicamente un responsable para su seguimiento.

- Estudia y, en su caso, promueve la implantación de las propuestas de mejora del SGC sugeridas por los restantes miembros del Centro, tras su elevación a la Comisión Ejecutiva.
- Decide el método de investigación para recabar la satisfacción y análisis de necesidades de los grupos de interés.

La CGC del **Instituto Universitario de Microelectrónica Aplicada** se constituye a propuesta del Director y debe ser ratificada, tanto la composición como sus miembros, por la Comisión Ejecutiva. Los miembros de esta comisión serán elegidos por un periodo de 5 años. Aquellos que causen baja serán sustituidos por nuevos representantes del colectivo al que pertenezcan. La sustitución será elevada a la Comisión Ejecutiva para su aprobación.

En el caso de los Centros que impartan más de una titulación, la composición de la CGC será la siguiente:

- El Director del Instituto, o persona en quien delegue, que actuará como presidente.
- El Coordinador de Calidad, que actuará como secretario.
- El Subdirector Jefe de Estudios/Coordinador Académico de cada titulación
- Un profesor doctor por división, de manera que se garantice la representatividad de la estructura de las diferentes titulaciones.
- Un representante del PAS con formación en calidad.
- Un representante de los estudiantes de posgrado, preferiblemente con formación en calidad.

En ambos casos, todos los miembros de la CGC tienen voz y voto.

La CGC se reunirá, al menos, con una periodicidad semestral o inferior (según proceda), tras ser convocada por su Secretario para el seguimiento del SGC. De las sesiones, el Secretario levantará acta que enviará a todos los componentes de la CGC y los acuerdos



adoptados se publicarán en la página Web del Centro de modo que queden disponibles para toda la comunidad universitaria que pertenece al Centro.

Para el seguimiento del SGC, la Comisión de Garantía de Calidad analizará la información recabada a través del apartado 6 de los procedimientos que conforman el SGC (seguimiento, medición y mejora). Además los resultados se analizarán según la periodicidad establecida en el procedimiento de apoyo para la medición, análisis y mejora de resultados (PAC07).

La Comisión de Garantía de Calidad del IUMA está formada por las siguientes personas:

Antonio Núñez Ordóñez <nunez@iuma.ulpgc.es>, presidente
Roberto Sarmiento Rodríguez <roberto@iuma.ulpgc.es>,
Antonio Hernández Ballester <ahernandez@iuma.ulpgc.es>,
Roberto Esper-Chaín Falcón <esper@iuma.ulpgc.es>, secretario
Aurelio Vega Martínez <avega@iuma.ulpgc.es>,
Benito González Perez <benito@iuma.ulpgc.es>,
Fernando de la Puente <fpuente@iuma.ulpgc.es>,
Javier del Pino Suarez <jpino@iuma.ulpgc.es>,
Javier García García <jgarcia@iuma.ulpgc.es>,
Juan A. Montiel Nelson <montiel@iuma.ulpgc.es>,
Santiago García-Alonso <sgarcia@diea.ulpgc.es>,
Valentín de Armas Sosa <armas@iuma.ulpgc.es>
Enrique Montesdeoca Ojeda <enrique@iuma.ulpgc.es>, pas
Roberto Díaz Ortega <rdiaz@iuma.ulpgc.es>, alumno

3.4.4. GRUPOS DE MEJORA

La CGC, bien por propia iniciativa, bien a propuesta del Equipo Directivo del **Instituto Universitario de Microelectrónica Aplicada**, propondrá la creación de grupos o equipos de mejora para atender a la resolución de áreas de debilidad susceptibles de mejora previamente identificadas como consecuencia de alguno de los procesos de evaluación al



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA

**MSGC DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO
DE MICROELECTRÓNICA APLICADA**

**CAPÍTULO 3. ESTRUCTURA DEL IUMA PARA EL
DESARROLLO DEL SGC**



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Instituto Universitario de Microelectrónica Aplicada
Sistemas de Información y Comunicaciones

que obliga el propio SGC; como consecuencia de la acreditación de las titulaciones que son responsabilidad del Centro; o como consecuencia de las sugerencias, quejas o reclamaciones planteadas por alguno de los grupos de interés.

Se considera una obligación del Equipo Directivo del **Instituto Universitario de Microelectrónica Aplicada** y, por extensión, del Equipo Rectoral de la ULPGC, incentivar la participación en estos grupos de mejora de todas las personas vinculadas al Centro, proponiendo un adecuado reconocimiento y una justa valoración de acuerdo con la tarea realizada.